



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 910-2011-MPP

San Pedro de Lloc, 28 de diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Informe N° 251-UC-2011-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante Informe N° 251-UC-2011-MPP de fecha 28 de diciembre del 2011, suscrito por la CPC. Ana María Javier Gómez – Jefe de Contabilidad, informa que esta Institución Municipal mantiene deudas vigentes por afiliados que se encuentran en edad de jubilación, en tal sentido está procediendo a negociar los pagos de las deudas por AFP-PROFUTURO del año 2006, según programación, siendo un monto total de S/. 18,457.81 al 28 de diciembre del 2011, asimismo comunica que el pago de los gastos de honorarios de Estudio Alarcon & Sánchez Abogados es de S/. 1,366.95 por lo que solicita la autorización para realizar los pagos de las mencionadas deudas.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de diciembre del 2011, se precisa se proyecte la Resolución de Alcaldía que autorice el pago de la deuda de afiliados AFP-PROFUTURO del año 2006.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de deudas de los trabajadores municipales afiliados AFP-PROFUTURO del año de devengue 2006 por el monto de **S/. 18,457.81 (Dieciocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles)** a la **CPC. ANA MARÍA JAVIER GÓMEZ, Jefe de la Unidad de Contabilidad**, según relación anexa.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda a realizar los pagos en las cuentas corrientes PR FONDO 2 –Cta. Cte. N° 193-0071667-0-07 por el monto de S/. 14,209.55 y PROFUTURO AFP – Cta. Cte. N° 193-0071649-0-25 por el monto de S/. 4,248.26.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda a realizar los pagos en las cuentas corrientes BCP 57017440046062, Scotiabank 8668531 por el monto de S/. 1,366.95 incluido IGV.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Archivo